

Punta Arenas, 25 de junio del 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1200893

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1200893, presentada por don **JAIME EDUARDO VASQUEZ SAPUNAR RUT N°** de fecha **24-06-2021**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 340865311-7.

2°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto IV de la Circular N° 50, de fecha 20 de julio de 2016, sobre política de condonación de intereses y sanciones pecuniarias que se impongan por infracciones a las obligaciones tributarias, no se otorgará la condonación a los contribuyentes que entraben de cualquier forma la fiscalización del Servicio.

3°.- Que, de acuerdo con los antecedentes en poder de este Servicio, el contribuyente a esta fecha mantiene vigente una anotación causal 4103, sobre Procedimiento de Recopilación de Antecedentes, estampada por el Departamento de Delitos Tributarios de la Subdirección Jurídica de la Dirección Nacional de este Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Ana Maria Vargas Cardenas Firmado digitalmente por Ana Maria Vargas Cardenas
Fecha: 2021.06.25 12:08:19 -04'00'

DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente _____ fecha _____.				
Notificación _____ Res. Ex. N° _____ de fecha _____.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe